

PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL



**“CAMPAÑA RECUPERACIÓN
RECARGADORES”**

La Paz, septiembre de 2026

SÍNTESIS DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

“CAMPAÑA RECUPERACIÓN RECARGADORES”

El Banco de Crédito de Bolivia S.A. (indistintamente: BCP o BANCO) al tener un enfoque en la mejora continua de la experiencia de los usuarios y llevar servicios financieros a sectores de la sociedad no bancarizados, cuenta con una Billetera Móvil denominada “YAPE” (en adelante YAPE) que permite a sus usuarios realizar transacciones financieras, para su uso, éste debe descargar la aplicación denominada YAPE, la cual es totalmente gratuita y de fácil manejo.

En este sentido, el Banco de Crédito de Bolivia S.A. ha estructurado el proyecto de promoción empresarial denominado “Campaña de Recuperación” promoviendo que más usuarios puedan generar sus transacciones y aprovechen los beneficios que YAPE ofrece. Asimismo, se busca extender los servicios financieros a sectores de la sociedad no bancarizados. Cabe recalcar que, para obtener un derecho de participación de esta promoción no existirá ningún pago.

Toda la información y condiciones de la promoción empresarial se encontrarán desplegadas en la página web de YAPE: www.yape.com.bo y/o la página web del banco: www.bcp.com.bo .

PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

"CAMPAÑA RECUPERACIÓN RECARGADORES"

1 Nombre de la promoción empresarial

El nombre elegido por el BCP para el desarrollo de la Promoción Empresarial es:

"CAMPAÑA RECUPERACIÓN RECARGADORES"

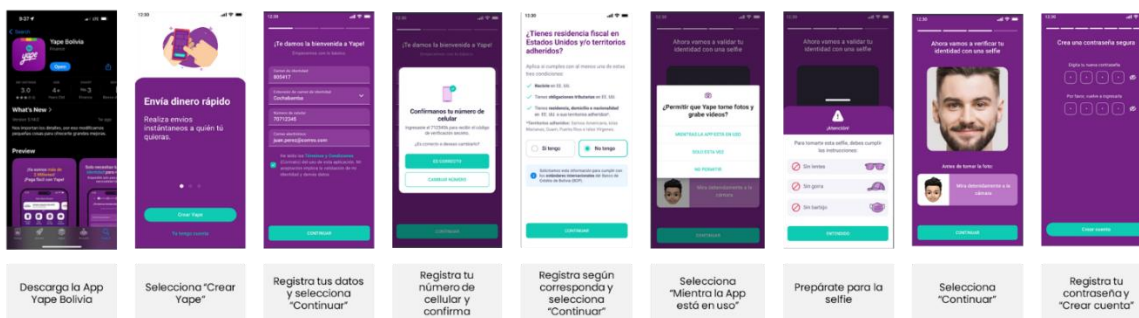
2 Periodo de duración

La promoción empresarial "CAMPAÑA DE RECUPERACIÓN" tendrá un periodo de duración computable **desde el 12 de octubre hasta el 30 de octubre del año 2026.**

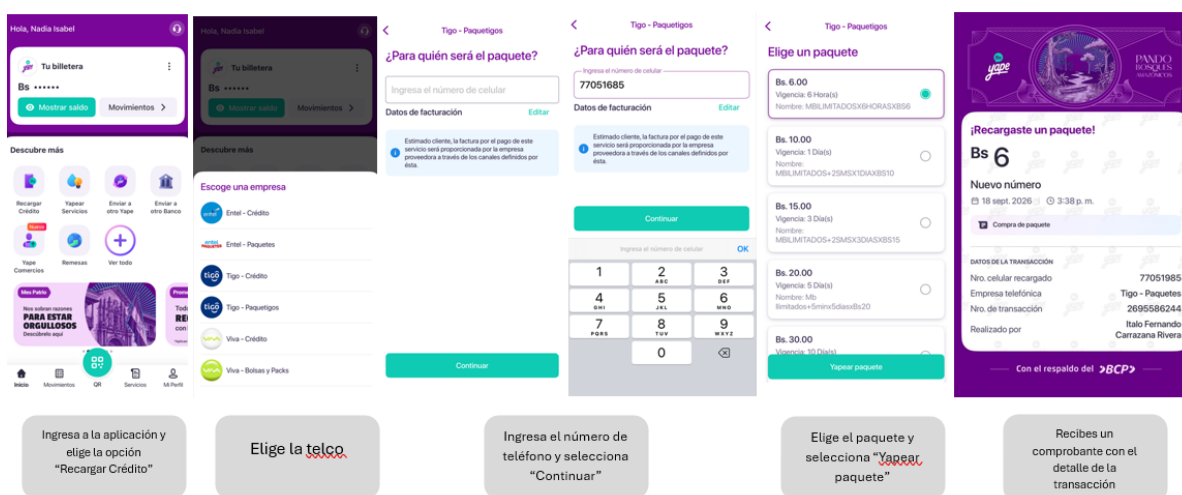
3 Modalidad de premiación

- i. La promoción empresarial denominada "CAMPAÑA DE RECUPERACIÓN RECARGADORES" corresponde a la modalidad **Cualquier otro medio de acceso al premio**, participarán todas las personas que, durante el periodo de participación computable a partir del **desde el 12 de octubre hasta el 30 de octubre del año 2026**, cumplan con las características descritas en los siguientes apartados.
- ii. La mecánica de la presente promoción empresarial contemplará los siguientes aspectos:
 - a. La presente promoción empresarial está dirigida exclusivamente a los usuarios de Yape que mantengan una cuenta habilitada y que formen parte de una base de clientes previamente seleccionada por el organizador, conforme a los criterios internos definidos para la identificación de usuarios inactivos.
 - b. Con fines de evaluación y medición de resultados, la población objetivo será segmentada en dos grupos: **Grupo de Control**, que no recibirá ninguna comunicación asociada a la promoción; **Grupo de Tratamiento 1**, que será impactado mediante una notificación push y podrá acceder a un incentivo de **Bs 1**.
 - c. Los usuarios pertenecientes al grupo de tratamiento podrán acceder al incentivo previsto en la presente promoción siempre que realicen, dentro del mismo día en que reciban la notificación correspondiente, al menos una (1) transacción mediante la funcionalidad "Recarga de Megas Internet" de Yape. Una vez verificado el cumplimiento de esta condición, el incentivo será acreditado al usuario beneficiario el siguiente día hábil.

PASO A PASO AFILIACIÓN YAPE



PASOS PARA REALIZAR UNA RECARGA



- d. El día I día hábil siguiente de realizada la transacción, el área de Tecnología de la Información del Banco generará y validará la base de datos interna correspondiente, a efectos de identificar a los usuarios que hubieran cumplido íntegramente con las condiciones de la presente promoción, verificando que:
- e. El participante haya recibido la comunicación correspondiente y forme parte del grupo de tratamiento definido para la promoción.
- f. El participante haya realizado al menos una (1) transacción válida mediante la funcionalidad "Recarga de Megas" dentro del plazo establecido en las presentes bases.
- g. La transacción haya sido procesada exitosamente y registrada en los sistemas del Banco.
- h. El participante cumpla con todos los requisitos de elegibilidad previstos en la presente promoción.
- i. La promoción contempla un máximo de cien mil (100.000) usuarios premiados. En consecuencia, tendrán derecho al incentivo las primeras cien mil (100.000) cuentas Yape

que cumplan de forma íntegra y verificable todas las condiciones de participación establecidas, considerando como criterio de prelación la fecha y hora de registro de la primera transacción válida realizada por cada participante.

- j.** Una vez alcanzado el límite de cien mil (100.000) beneficiarios elegibles, los participantes que cumplan las condiciones con posterioridad no tendrán derecho al incentivo, aun cuando la promoción continúe vigente durante el período de participación. La determinación de los beneficiarios se efectuará sobre la base de los registros transaccionales del Banco, los cuales constituirán prueba suficiente y definitiva para verificar el cumplimiento de las condiciones de la promoción y el orden de prelación de los participantes.
- k.** Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente promoción, los participantes beneficiarios recibirán el incentivo correspondiente, el cual será abonado a sus cuentas Yape dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- l.** Los participantes que resulten beneficiarios del incentivo recibirán una notificación a través de Yape informando el abono efectuado en su cuenta.
- m.** No participarán de la promoción funcionarios/empleados del Banco de Crédito de Bolivia S.A. Asimismo, no participarán de la presente promoción personas menores de 18 años.

4 Lugar y fecha de entrega de premios

La entrega de los premios se realizará mediante abono directo en las cuentas Yape ganadoras, desde las oficinas del Banco de Crédito de Bolivia S.A., sin que sea necesaria la presencia de los mismos, ni del Notario de Fe Pública.

Los abonos de premios se efectuarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a cada día de impacto con notificaciones push, dentro del periodo de participación comprendido entre el 12 de octubre y el 30 de octubre de 2026.

Se define como lugar de entrega la ciudad de La Paz, en las oficinas del Banco de Crédito de Bolivia S.A., ubicadas en la Av. Hernando Siles N°5555, Edificio "Torre Empresarial ESIMSA", Zona Obrajes, que será el lugar desde el que se realizarán los abonos a todos los ganadores.

Se entiende por día hábil los días de lunes a viernes, asimismo se entiende por día inhábil los días sábados, domingos y feriados.

El registro de los ganadores se realizará a través de Base de datos digital, la cual contendrá mínimamente los siguientes datos:

- Identidad de los ganadores (Nombre y Apellido)
- Número de documento de identidad
- Lugar y fecha de entrega de premios
- Descripción del premio

5 Premios ofertados

A continuación, el detalle de los premios a ser entregados en la presente promoción empresarial:

Cantidad	Descripción	Precio unitario del premio	Valor total de los premios
100.000,00	Abono en cuenta Yape de Bs. 1 – Tratamiento 1	Bs. 1,00	Bs. 100.000,00

6 Comunicación sobre la promoción

Las condiciones de la Promoción Empresarial estarán disponibles a través de la página web de Yape y la página web del Banco.

Los usuarios tendrán acceso a los medios y canales habilitados por el Banco detallados a continuación:

Página web: www.yape.com.bo y www.bcp.com.bo

WhatsApp: +59172007654

El canal de WhatsApp estará disponible para efectuar reclamos, peticiones y/o consultas con el fin de garantizar el correcto ejercicio de los derechos del consumidor financiero, dispuesto por el artículo 74 parágrafo I, literales e) y g) de la Ley N° 393 de Servicios Financiero.

Finalmente, se informa que la comunicación de la presente Promoción Empresarial al público en general será realizada a través de los canales oficiales del Banco, incluyendo la página web de Yape (www.yape.com.bo), la página web del Banco (www.bcp.com.bo), y las redes sociales oficiales de Yape Bolivia.

La elaboración y difusión de dicho contenido publicitario será ejecutada únicamente por el equipo interno del Banco, sin contratación de proveedores externos o empresas especializadas para el desarrollo de la publicidad. En ese sentido, no corresponde la presentación de contratos u otros documentos relacionados a servicios de terceros, conforme lo previsto en el Artículo 2, Sección 3, del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo.